

NOTARIA TERCERA MANTA—NOTARIA TERCERA MANTA—NOTARIA TERCERA MANTA—NOTARIA TERCERA MANTA—NOTARIA TERCERA MANTA

NOTARIA TERCERA MANTA—NOTARIA TERCERA MANTA—NOTARIA TERCERA MANTA—NOTARIA TERCERA MANTA—NOTARIA TERCERA MANTA

Nº 911

Manta, 09 de enero de 19 92



Jaime Enrique Delgado Intriago
Abogado - Notario

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DEL UN LOTE
DE TERRENO UBICADON EN EL BARRIO SANTA MARTHA. MANTA.

OTORGADA: LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JACOB VERA VELASQUEZ
A FAVOR DE LOS SEÑORES KLEVER TOMAS DELGADO LOPEZ Y NA
TIVIDAD MONSERRATE ORTEGA SEGUICHE.

(Fecha de celebración 20 de noviembre de 1.990.)

COPIA Nº TRES REGISTRO UNICO

CUANTIA S/300.000,00

Con los Protocolos del Ex-Notario Sr. CESAR CANTOS PAZMIÑO

EDIFICIO EMAPAM - MALECON (Planta Baja) Teléfono Nº 621-273

MANTA - MANABI - ECUADOR

COPIA

1 NUMERO: (911) COMPRAVENTA:
2 OTORGAN LOS HEREDEROS
3 DEL SEÑOR JACOB MIGUEL
4 VERA VELASQUEZ. A FAVOR
5 DE LOS SEÑORES KLEVER TO
6 MAS DELGADO LOPEZ Y NA
7 TIVIDAD MONSERRATE ORTE
8 GA SEGUICHE.
9 CUANTIA: S/ 300.000,00

10 En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo
11 nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador
12 hoy día martes veinte de noviembre de mil nove
13 cientos noventa, ante mí, Abogado JAIME DELGADO
14 INTRIAGO, Notario Público Tercero del Cantón Man
15 ta, comparecen, por una parte los Señores: ALBA
16 MERCEDES VERA RODRIGUEZ DE GARCIA, de estado civil
17 casada, y CESAR ALFREDO VERA RODRIGUEZ, de estado
18 civil casado, ambos Empresarios, por sus propios
19 derechos y por los derechos que representan
20 como administradores de los bienes quedados del
21 Señor JACOB MIGUEL VERA VELASQUEZ, según sen
22 tencia de posesión efectiva y administración
23 dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de
24 Manabí, documento que se adjunta al Protocolo
25 como documento habilitante, parte a la que en
26 adelante se les denominará como " LOS VENDEDORES "
27 y por otra parte los Señores KLEVER TOMAS DEL
28 GADO LOPEZ, de estado civil soltero obrero, _

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA

Handwritten signature or initials in green ink.

C O P I A

1 Obrero, por sus propios derechos, y NATIVIDAD
2 MONSERRATE ORTEGA SEGUICHE, de estado civil sol
3 tera, obrera, por sus propios derechos y a quie
4 nes en adelante se les denominará como " LOS COMPRA
5 DORES". Los comparecientes son mayores de edad, de
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciu
7 dad, sin parentesco entre las partes, hábiles y
8 capaces para contratar y obligarse a quienes de
9 conocer personalmente y de haberme presentado sus
10 respectivos certificados de votación de las últi
11 mas elecciones, doy fé.- Bien Instruidos en el ob
12 jeto y resultados de esta escritura de COMPRAVEN
13 TA, la cual proceden a celebrarla, me entregan
14 una minuta para que la eleven a Instrumento
15 Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO
16 En el Registro de escrituras públicas a su cargo
17 sírvase insertar una de contrato de COMPRAVENTA,
18 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: IN
19 ~~INTERVINIENTES~~ Intervienen, otorgan y suscriben, por
20 una Doña ALBA MERCEDES VERA RODRIGUEZ DE GARCIA,
21 ecuatoriana, casada, empresaria, domiciliada en Man
22 ta, cédula de ciudadanía número: Trece cero cero
23 cuatro dos cero siete tres guión dos, y Don
24 CESAR ALFREDO VERA RODRIGUEZ, ecuatoriano, casado,
25 empresario, domiciliado en Manta, cédula de ciuda
26 danía número: Trece cero cero cuatro dos cero
27 ocho cinco guión seis, quienes actúan por si y
28 en sus calidades de Administradores de los bie

1 nes quedados al fallecimiento de Don JACOB MIGUEL
2 VERA VELASQUEZ, según se desprende de la sentencia
3 de Posesión Efectiva y Administración dejada por
4 el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, documento
5 que se adjunta al protocolo como habilitante, par
6 te a la que en adelante se denominará como " LOS VEN
7 VENDEDORES"; por otra parte, Don KLEVER TOMAS DEL
8 GADO LOPEZ, ecuatoriano, soltero, obrero, domicilia
9 do en Manta, cédula de ciudadanía número: Tre
10 ce cero tres uno uno nueve tres cinco seis; y
11 Doña NATIVIDAD MONSERRATE ORTEGA SEGUICHE, ecua
12 toriana, saltera, obrera, domiciliada en Manta,
13 Cédula de ciudadanía número: Trece cero tres cua
14 tro tres seis tres tres guión nueve. Parte a
15 la que en adelante se denominará como " LOS
16 COMPRADORES". Todos los comparecientes son mayo
17 res de edad, hábiles y capaces de ejercer de
18 rechos y contraer obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDEN
19 TES: Los herederos del causante Don JACOB MI
20 GUEL VERA son dueños y propietarios de varios
21 inmuebles, siendo uno de ellos el que se en
22 cuentra ubicado en el barrio Santa Martha de
23 la ciudad y Cantón de Manta, que adquirieron al falle
24 cer su padre, quien a su vez lo había adquiri
25 do por compra hecha al Señor PEDRO MARIA RODRI
26 GUEZ DELGADO, según consta de escrituras pública
27 celebrada ante el Notario Público de Manta Señor
28 Demetrio Amando Hoyos, con fecha cuatro de octu

1 bre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo inscri
2 ta con fecha doce de noviembre de mil noveciento cua
3 renta y tres, antes el Registrador de la Propiedad
4 del Cantón Manta, Siendo sus medidas y deslindes
5 los siguientes: Por el frente, en diez metros,
6 con la Avenida treinta y cuatro "A", por atrás, en
7 diez metros, con propiedad de los vendedores, por
8 costado derecho, en veinte metros, con propiedad
9 de los vendedores, y por el costados izquierdo en
10 veinte metros, con terrenos de los vendedores, con
11 una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

12 TERCERA: Enunciado lo anterior y por el presente
13 acto, los herederos de Don Jacob Miguel Vera, debida
14 mente representados por los administradores Doña Alba
15 Mercedes Vera Rodríguez de García y Don César Alfre
16 do Vera Rodríguez, venden cede y transfieren a
17 Don Kléver Tomás Delgado López, y a Doña Natividad
18 Monserrate Ortega Seguiche, quienes compran y acep
19 tan para sí, por partes iguales, el lote de te
20 rreno individualizado en la cláusula anterior. CUAR

21 TA: PRECIO: El precio de venta es la suma de TRES
22 CIENTOS MIL SUCRES , pagados al contado en dine
23 ro efectivo, que los compradores entregan en este
24 acto a los vendedores quienes declaran recibirlos
25 a su entera satisfacción. QUINTA: La venta se hace
26 como cuerpo cierto en el estado en que se
27 halla actualmente la propiedad vendida, con sus
28 derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y

1 pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que
2 pueda entorpecer el ejercicio del mismo por la ad
3 quirente. Los compradores declara que conoce el estado
4 de la propiedad, sin perjuicio de lo anterior la
5 parte vendedora se obliga al saneamiento por los vicios
6 redhibitorios y por la evicción. SEXTA: Las partes se
7 ñalan su domicilio en la ciudad de Manta, para to
8 dos los efectos de este contrato. SEPTIMA: SE faculta
9 al portador de copia autorizada de esta escritura para
10 requerir al Registrador de la Propiedad respectiva,
11 las inscripciones y anotaciones que correspondan.
12 LAS DE ESTILO: Sírvase Señor Notario agregar las de
13 más cláusulas necesarias para la validez de esta es
14 critura. (firmado) Abogado Oscar Alcívar. matrícula
15 número novecientos setenta, Colegio de Abogados de
16 Manabí. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ra
17 tifican la misma que junto a sus documentos habilitan
18 tes queda elevada a escritura pública con todo el
19 valor legal. Se cumplieron los preceptos legales. I
20 Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Nota
21 rio en alta y clara voz de principio a fin aquellos
22 se ratifican en su contenido y firman conmigo el Nota
23 rio en unidad de Acto. Doyafé. (firmado) Alba Vera
24 De García. Cédula de ciudadanía número: Uno tres cero
25 cero cuatro dos cero siete tres guión dos. (firmado) Cé
26 sar A. Vera Rodríguez. Cédula de ciudadanía número: Uno
27 tres cero cero cuatro dos cero ocho cinco guión seis.
28 (firmado) Kléver Delgado López. Cédula de ciudadanía nú

1 mero: Uno tres cero tres uno uno nueve tres cinco gu

2 guión seis. (firmado) Natividad Ortega Seguiche. Cédu

3 la de ciudadanía número Uno tres cero tres cuatro

4 tres seis tres tres guión nueve (firmado) Abogado Jai

5 me Delgado Intriago, Notario Público Tercero del Can

6 tón Manta. COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE POSE

7 SION EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS SOLICITADA

8 POR LA CONYUGE SOBREVIVIENTE Y LOS HEREDEROS DEL SE

9 ÑOR JACOB VERA VELASQUEZ, Manta, abril once de mil no

10 vecientos ochenta y siete. las once horas. VISTOS::

11 Comparecen al Juzgado los Señores Elena Rodríguez viu

12 de de Vera, Gilma Vera Rodríguez de Pantoja, Helión Ve

13 ra Rodríguez, María Fania Vera Rodríguez, Clara Fan

14 ny Vera Rodríguez de Rodríguez, Alba Mercedes Vera

15 Rodríguez, Hugo Alfonso Vera Rodríguez, César Alfredo

16 Vera Rodríguez, Isabel Elena Vera Rodríguez de Ra

17 mírez, Alberto David Vera Rodríguez, manifestando que

18 la primera es conyuge sobreviviente del Señor Jacob

19 Miguel Vera Velásquez, y los restantes hijos del in

20 dicado Señor, que falleció en la ciudad de Houston Texas

21 Estados Unidos de Norteamérica el día dieciocho de

22 marzo de mil novecientos ochenta y siete por lo acu

23 den al juzgado solicitando que en Sentencia se le

24 ceda la posesión pre-indivisa de los bienes

25 que pertenecen al causante. Al mismo tiempo los here

26 deros comparecientes estan conforme en designar a los

27 herederos: Helión Vera Rodríguez, Alba Vera Rodríguez de

28 García, Alfredo, Vera Rodríguez como Administradores los

1 ~~misimos que actuaran siempre conjuntamente a dos, firmas~~
2 es: Alba Mercedes Vera Rodríguez, con cualquiera de
3 los dos. Como de autos constan los certificados de
4 defunción del Señor Jacob Vera Rodríguez, el de ma
5 trimonio y de nacimiento que acreditan la calidad
6 con lo que comparecen los peticionarios, atento a
7 lo dispuesto en el artículo setecientos quince del
8 Código de Procedimiento Civil" ADMINISTRANDO JUSTICIA
9 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY".
10 Se concede a los Señores ya nombrados es decir a todos
11 los comparecientes la posesión efectiva pre-indivisa
12 se los bienes del Señor Jacob Vera Velásquez, y la
13 Administración de la misma a los Señores Helión Vera
14 Rodríguez, Alfredo Vera Rodríguez, y Alba Mercedes
15 Vera Rodríguez de García, los ~~misimos que actuarán~~
16 siempre conjuntamente a dos firmas, esto es a
17 Alba Mercedes Vera Rodríguez con cualquiera de sus
18 dos hermanos, confieranse copia para los fines de
19 Ley, inscribese esta sentencia en el Registro de
20 Propiedad del Cantón. Notifíquese. (firmado) Doctora
21 Ruth Seni Juez Quinto de lo Civil de Manabí. sigue no
22 tificación y certificación. RAZON: La sentencia que
23 antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministe
24 rio de Ley. CERTIFICO: Que la copia certificada que
25 antecede es fiel copia de su original la confiero por
26 mandato de Ley y a cuya autenticidad me remito por
27 ser necesario. Manta abril, nueve de mil novecientos
28 ochenta y siete. (firmado) ISIDRA BRAVO DE MARQUEZ

Cuenta

1 Hay un sello que dice: Juzgado Quinto de lo Civil de
2 Manabí. Manta. CERTIFICO: Que queda inscrita la pre
3 sente diligencia de copia certificada de sentencia de
4 Posesión efectiva de los bienes hereditarios solici
5 tadas por la Cónyuge y los herederos del Señor:
6 JACOB VERA VELASQUEZ, en el Registro de Compraventa
7 y transmisión de dominio a cargo, bajo el número _
8 Cuatrocientos cincuenta y cuatro, y anotado en el _
9 Repertorio General con el número setecientos uno .
10 En esta Fecha. Manta, abril nueve de mil novecientos
11 ochenta y siete. (firmado) Abogado) Humberto Moya ._
12 Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Hay un
13 sello que dice: CERTIFICO: Que es fiel copia de su
14 original. Manta, cuatro de septiembre de mil novecien
15 tos ochenta y siete. El Secretario. (firmado) Isidra_
16 Bravo de Márquez, Secretaria del Juzgado Quinto de lo
17 Civil de Manabí. Manta. Hay un sello que dice: CERTE
18 FICO: Que es fiel copia de su original. Manta, dieci
19 séis de agosto de mil novecientos noventa. El Se_
20 cretario del Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí .
21 (firmado) Isidra Bravo de Márquez, Secretaria del _
22 Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí Manta. CERTIFICO
23 Que la compulsa que antecede es fiel copia certifi
24 cada que antecede. Manta, octubre treinta de mil_
25 novecientos noventa. (firmado) Isidra Bravo de Márquez
26 Secretaria del Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí _
27 Manta. LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA: A
28 petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: _

1 Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que
2 corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado nin
3 gún Título de Crédito pendiente de pago por concepto
4 de impuestos o gravámenes a cargo de JACOB VERA .Por
5 consiguiente se establece que no es deudor de esta
6 Municipalidad. Manta, trece de noviembre de mil nove
7 cientos noventa. Municipio de Manta. (firmado) CARLOS
8 DELGADO MARIN. TESORERO LA DIRECCION FINANCIERA MUNI
9 CIPAL DEL CANTON MANTA: A petición verbal de parte
10 interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de
11 predios Urbanos en vigencia, se encuentra regis
12 trada una propiedad que consiste en solar DOS
13 CIENTOS METROS CUADRADOS. pertenecientes a JACOB
14 VERA VELASQUEZ, ubicada en el barrio Santa Martha .
15 Cuyo avalúo comercial presente compraventa , as
16 ciende a la cantidad de TRESCIENTOS MIL SUCRES. NO
17 TA: La presente compraventa no causa plusvalía. MANTA,
18 noviembre trece de mil novecientos noventa. (firmado)
19 INGENIERO COMERCIAL PABLO REYES FRANCO. DIRECTOR FINAN
20 CIERO MUNICIPAL. Hay un sello que dice: DIRECCION FI
21 NANCIERA MUNICIPAL/ MANTA. CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA.
22 FANNY CORDOVA B. LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS
23 DE MANTA: A petición verbal de parte interesada CERTI
24 FICA: Que revisado los Archivos de este Departamento,
25 no se encuentra registrado ningún Título de Crédito
26 pendiente de pago con el nombre del Señor JACOB VERA
27 VELASQUEZ. Por consiguiente no representa deuda al
28 guna en esta Institución a la fecha. El peticionario .

Cinco

1 puede hacer uso del presente certificado para lo que
2 le fuere conveniente. Manta, noviembre catorce de
3 mil novecientos noventa. ABNEGACION Y DISCIPLINA (Fir-
4 mado) FANNY CORDOVA B. TESORERA DEL CUERPO DE
5 BOMBEROS MANTA. Hay un sello que dice: TESORERIA
6 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA. MANABI. *hy*

9 A.M.M.

12 SE OTORGO ANTE MI Y EN
13 FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCER COPIA EN CINCO FOJAS
14 SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME
15 DELGADO INTRIAGO. LA CUAL FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA
16 A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
17 NOVENTA Y DOS. ESCRITURA NUMERO (911) EL NOTARIO/ *hy*

18 *Delgado*

20 ABOGADO
21 JAIME DELGADO INTRIAGO
22 NOTARIO PUBLICO TERCERO
23 CANTON MANTA

Jaime Delgado Intriago
Abogado Notario